

DECRETO Nº 082/18

VISTO:

La ordenanza 1986/07, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales de planta permanente para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza Nº 2841/17, se modifica el artículo 1º de la misma, incluyendo en este beneficio a los agentes que revisten en calidad de “contratados” y que cumplan efectivamente con los requisitos solicitados;

Que la agente municipal ADRIANA TERESA GONZALEZ, Leg. Nº 842, ha presentado la correspondiente solicitud para acceder al beneficio en calidad de inquilina, cumplimentando los requisitos establecidos, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, a la agente municipal que se detalla a continuación , respetando las condiciones allí establecidas, a saber:

Apellido y Nombre	Leg. Nº	Ubic. Inmueble	Período exención
González Adriana Teresa	842	05-03-079-024 (inquilina)	Desde 01-03-2018 al 31-01-2020 inclusive

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 07 de marzo de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL